



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Comunicación y acceso a la información pública. Dos elementos centrales en la construcción del debate político-ambiental

Nathalie Iñiguez Rímoli, Adriana Monzón y Ernesto Rizzardi

Actas de Periodismo y Comunicación, Vol. 8, N.º 1, noviembre 2022

ISSN 2469-0910 | <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas>

FPyCS | Universidad Nacional de La Plata

## Comunicación y acceso a la información pública

Dos elementos centrales en la construcción del debate político-ambiental

### *Communication and Access to Public Information*

*Two Central Elements in the Construction of the Political-  
Environmental Debate*

#### **Nathalie Iñiguez Rímoli**

[nathalieiniguezrimoli@gmail.com](mailto:nathalieiniguezrimoli@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0003-3086-6502>

---

Facultad de Periodismo y Comunicación Social  
Universidad Nacional de La Plata | Argentina

#### **Adriana Monzón**

[adrianamonzon@gmail.com](mailto:adrianamonzon@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0003-3190-008X>

---

Universidad Nacional de Lanús | Argentina

#### **Ernesto Rizzardi**

[doorizzardi@gmail.com](mailto:doorizzardi@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-5876-4164>

---

Universidad de Buenos Aires | Argentina

### **Resumen**

La histórica crisis sanitaria, social y ambiental que actualmente transitamos producto de la pandemia es sin duda el resultado de una crisis civilizatoria. Esta crisis socioambiental no es algo meramente ecológico sino social, es decir un hecho antrópico y no natural. A esta situación, se le suma la crisis del discurso hegemónico en los grandes medios de comunicación, que pone al desnudo la falta de problematización y cobertura que tienen las cuestiones ligadas

a lo ambiental. Pese a este escenario, a partir de la última década la cuestión ambiental ha tenido un giro sumamente favorable con la ampliación de espacios de reflexión, las voces de los jóvenes y el aprovechamiento de las redes sociales para instalar la discusión del ambiente en la agenda pública. En ese marco surge esta investigación, en la que buscamos desandar un camino que tiene a la comunicación y al ambiente como principales protagonistas, haciendo énfasis en tres ejes: 1. Reconocer e indagar sobre las problemáticas ambientales históricas y que hacen al mundo un escenario de vulnerabilidad social y de propagación del Covid-19. 2. Analizar el acceso a la información pública como un derecho fundamental para promover el conocimiento de la sociedad y fomentar el debate público para construir más democracia. 3. Poner en crisis la construcción social que hacen los medios de los debates ambientales y reflexionar sobre la necesidad de ponerlos en la agenda pública. Esto implica proponer políticas de comunicación y difusión que garanticen un acceso a la información pública.

### **Palabras clave**

Acceso a la información, comunicación, ambiente, pandemia, covid-19, debates ambientales.

### **Abstract**

*The historical health, social and environmental crisis that we are currently experiencing as a result of the pandemic is undoubtedly the result of a civilizational crisis. This socio-environmental crisis is not merely ecological but social, that is, an anthropic and not a natural fact. Added to this situation is the crisis of the hegemonic discourse in the mass media, which exposes the lack of problematization and coverage of environmental issues. Despite this scenario, since the last decade the environmental issue has had an extremely favorable turn with the expansion of spaces for reflection, the voices of young people and the use of social networks to put the discussion of the environment on the public agenda. In this framework, this research arises, in which we seek to retrace a path that has communication and the environment as main protagonists, emphasizing three axes: 1. To recognize and investigate the historical environmental problems that make the world a scenario of social vulnerability and the spread of Covid-19. 2. Analyze access to public information as a fundamental right to promote the knowledge of society and encourage public debate to build more democracy. 3. To question the media's social construction of environmental debates and reflect on the need to put them on the public agenda. This implies proposing communication and dissemination policies that guarantee access to public information.*

### **Keywords**

*Access to information, communication, environment, pandemic, covid-19, environmental debate.*

El siglo XXI ha dado a los medios de comunicación un papel fundamental en la construcción de ideas y conceptos de referencias de las cosas y nociones. Esto ha alcanzado un punto de significación tal porque son las imágenes, los símbolos y las normas sociales que difunden, las que señalan y conforman realidades.

Es justamente a causa de las *mediaciones* y *representaciones* que estos elementos pueden significar la expresión de la "realidad" de sus audiencias. Aparece aquí la idea sobre el conocimiento e ideología del ambiente, permitiendo de esta manera la construcción social de la realidad a través de la comunicación, que toma allí su verdadera preponderancia.

Podemos decir que la construcción y la política del ambiente tienen que ver con las distintas esferas del orden social. También podemos afirmar que la propia noción del ambiente no será posible de no pensarse en la apropiación de la naturaleza, o de la simple relación con ella, como resultado de la intervención de la economía, el conocimiento, los valores, las normas, lo simbólico y lo cultural, así como el terreno de lo ideológico y político. "El campo de las ciencias sociales que aborda el estudio de los problemas ambientales desde la construcción social le otorga relevancia –o irrelevancia– al tema del cual se trata, en función de la forma en que son internalizados por la sociedad en ámbitos normativos, cognoscitivos y simbólicos" (Eder, 1996).

Si lo vemos desde esa perspectiva, los problemas que tienen que ver con el daño ambiental deben su existencia a una valoración estrictamente social. Son las normas sociales las que posibilitan que una situación ambiental adquiera el estatus de objeto de preocupación. (Lezama 2008, p. 14). También podríamos decir que lo mismo ocurre con los productos del conocimiento y con el mundo de lo simbólico, los cuales pueden emerger a lo ambiental como esencia de daño o como algo que amenaza la vida colectiva.

Esta mirada nos propone pensar que cada sociedad asigna un significado especial a sus prácticas de vida, de acuerdo con su orden social, con los valores y normas predominantes en ella. Por eso la noción misma de ambiente posee una existencia y valoración distinta dependiendo de los órdenes sociales en los que se presenta. Estas distintas representaciones de conceptos de *naturaleza* o *ambiente*, es posible descifrarlas a través del análisis del lenguaje o del discurso de los grupos sociales. Bajo esta perspectiva la información, que es transmitida por los medios de comunicación, adquiere relevancia significativa, construye sentido y representaciones. En línea con lo que venimos desarrollando podemos decir que, los medios de comunicación se han transformado en los principales difusores de normas y valores sociales que operan a través de mecanismos simbólicos de

información. El recorte de noticias que publican en sus espacios informativos, influye en la percepción del acontecimiento de quienes los consumen. Los medios determinan el recorte de la realidad, a partir de mediaciones y posturas ideológicas.

A esto hay que sumarle el recorte y edición que realizan posteriormente las aplicaciones de dispositivos móviles. Adaptando los mensajes a síntesis de consumo inmediato.

Ambos aspectos bajo los cuales se construye el acontecimiento están íntimamente asociados a la cultura y a las relaciones con el poder. Nos referimos no sólo al poder gubernamental, sino también al poder hegemónico que puede estar representado por la clase empresarial, religiosa o política, cuyos comportamientos sociales se expresan en aspectos fundamentales de la cultura general y de la cultura política en particular.

Esas mediaciones son estructuras mentales sobre las cuales opera la cultura, y son las que provocan que cada medio difunda el acontecimiento bajo esas normas o reglas. A esta acción de los medios se le conoce como establecimiento de agenda informativa. Las agendas informativas son entonces expresión tanto de las normas y valores de los emisores de la información, es decir productos simbólicos, como de sus relaciones de poder. Además, son la causa de que los lectores o consumidores de esos medios, construyan el sentido de los acontecimientos, con toda la carga ideológica que ello implica.

El carácter social de la representación se desprende de la utilización de sistemas de codificación e interpretación proporcionada por la sociedad, es decir de la proyección de valores y normas sociales. Pero hay una distinción entre actividad cognitiva y representaciones sociales. La primera se asocia a los productos elaborados por la actividad mental de los sujetos, justamente es cuando opera el proceso de comunicación porque se crean y se modifican relacionando un conjunto de datos como igualmente correspondientes a una entidad, desde algún punto de vista.

Las representaciones sociales contenidas en los relatos comunicativos y en los medios de comunicación proponen determinadas interpretaciones de lo que existe o de lo que acontece en el entorno. Están explícitas en las narraciones de los productos comunicativos como conjunto de rasgos atribuidos a las entidades que son *objeto de referencia* en la comunicación. Las representaciones de los grupos sociales son de carácter ideológico, político y social. Jodelet es determinante en ese tema: El sujeto es portador de determinaciones sociales. Basa su actividad representativa en la reproducción de los esquemas de pensamiento socialmente

establecidos, de visiones estructuradas por ideologías dominantes o en el redoblamiento analógico de las relaciones sociales (Jodelet, D. en Moscovici S., 1986)

El contexto teórico anterior es fundamental para entender que los temas y problemas ambientales expresados en los medios son representaciones sociales mediadas por ambientes cognitivos y estructuras políticas, sociales y económicas, tanto de emisores –empresas periodísticas, periodistas, etc. Entendemos a los comunicadores como sujetos prosumidores de información; la manera en que describen el acontecimiento está fuertemente influenciada por factores cognitivos primero (en dónde se inscribe la construcción de representaciones sociales y su referencia), y después por elementos ideológicos, políticos y estructurales del entorno en el que se desenvuelven, como así también las líneas editoriales de los medios en donde desarrollan su labor. La noticia también valoriza hechos relevantes, pero la relevancia no está sólo en el hecho, sino en el trabajo periodístico que debe transportar la relevancia de la noticia. Por eso, en el armado final del diario, la noticia desplaza al hecho y ocupa su propia relevancia, “lograda por el trabajo de construcción del espacio mediático” (McQuail, 2000).

A lo largo de las décadas las agendas informativas se transformaron en la expresión de acontecimientos que constituyen representaciones sociales y sujetos de la opinión pública. Una agenda de noticias se constituye por los temas que exponen los medios y podrá incidir o no en la forma en que el público percibe su importancia. La prensa y los medios construyen la agenda pública al crear un clima de opinión que determina el impulso de la *opinión pública*.

Cuando la prensa o los comunicadores abordan un tema, centran la atención en un problema y hacen que este parezca importante para mucha gente. Para N. Luhmann (1997), la tematización de la agenda pública es la operación más sustantiva para la conformación de la opinión pública contemporánea porque la “opinión pública ya no es el resultado de la libre discusión racional de los temas de interés público por parte de los individuos - como en la democracia liberal- sino que se manifiesta más bien como una estructura formada por temas.

Por último, nos parece fundamental hacer una mención - si bien está por fuera del análisis- a la preocupante situación que estamos viviendo a nivel mundial con respecto al agua, que sin dudas es un problema ambiental. La información fue publicada en el periódico Página/12 y sostiene que el agua comenzó a cotizarse en el mercado de futuro en Wall Street. Otra situación a resaltar en torno al agua es que según una investigación publicada en la Revista “Medio Ambiente Internacional”, volumen 163 de marzo de 2022, se encontró micropartículas de

plástico en la sangre de los humanos. Teresftalato de polietileno, (PET) utilizado para la fabricación de las botellas de agua; poliestireno (PS) utilizado para la fabricación de envases de alimentos y por último la espuma de poliestireno. Estos tres polímeros circulan por la sangre humana. El micro plástico está en el agua en un tamaño 160 menor a de un cabello.

Frente a esta situación, nos proponemos como grupo de investigación interdisciplinario usar este documento que a continuación leerán como punto de partida para proceder a analizar la situación mencionada con respecto al agua.

### **El acceso a la información pública como derecho fundamental para promover el conocimiento en la sociedad y fomentar el debate público**

Un aspecto central que nos interesa desarrollar en el presente trabajo, y que no puede escindirse del apartado anterior en tanto análisis diferenciado pero a la vez complementario es el Acceso a la Información Pública como derecho. El acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, Principio 10 de la Declaración de Río, es una herramienta valiosa que busca favorecer la rendición de cuentas, la transparencia, el combate a la corrupción, y a la vez aumentar el grado de corresponsabilidad y confianza entre el gobierno y los ciudadanos. También contribuye a mejorar la asignación de recursos públicos y privados, a un mejor funcionamiento de la democracia y al respeto de los derechos ciudadanos en general. El acceso a la información es uno de los tres pilares sumado al de participación ciudadana y acceso a la justicia. Estos tres accesos son a los que se los considera reforzadores de la democracia. Es decir que desde el principio 10 de la Declaración de Río, progresivamente el derecho a la información comenzó a ser tratado como un derecho humano. La influencia del principio 10 de Río se comenzó a extender a diversas legislaciones del derecho internacional. A los tres años se realizó en Sofía Bulgaria, 1995, donde se aprobaron las "Directrices para el acceso a la información sobre medio ambiente y la participación del público en la toma de decisiones en asuntos ambientales (Directrices de Sofía, aprobados en Sofía Bulgaria por los estados miembros de la CEPE a fin de poner en práctica en Europa el principio 10 de Río 1992). Luego en 1998 se aprobó la Convención de Aarhus en la cuarta conferencia ministerial sobre un "Medio ambiente para Europa", celebrada en Aarhus Dinamarca. Cabe destacar que en este tipo de legislación surgió la idea de tres accesos como refuerzo de la democracia. Y obliga a los Estados partes a promover el acceso a la información, promover la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales y asegurar el acceso

a la justicia ambiental.

El principio 10 de la Declaración de Río: "El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes".

Sin embargo, no basta con tener Declaraciones Internacionales que garanticen el derecho a la información y a la participación es necesario acciones concretas a nivel nacional y aún más importante es necesario que las personas se apropien de este derecho y hagan uso de él. Es esencial que las personas participen y exijan mejores prácticas de acceso. La sociedad civil ahora tiene un reto muy grande, hacer uso de las legislaciones, aplicarlas y seguir los procedimientos adecuadamente, sistematizar sus experiencias, generar conocimientos y procesos locales de acceso a la información y participación que permitan mejorar las acciones de las comunidades a favor de un medio ambiente sano y una mejor calidad de vida. En ese sentido, es muy importante el papel que pueden jugar las Organizaciones de la Sociedad Civil incluidos los movimientos sociales, ya que con su trabajo pueden constituir la demanda por libre acceso a la información pública en la ciudadanía y difundir información pública indispensable para que la ciudadanía la conozca y, en el caso que corresponda, tome decisiones informadas. Es decir, la participación ciudadana como instrumento necesario para la efectivización del derecho a gozar de un ambiente sano.

En otras palabras, el concepto actual de democracia implica ya no la mera representación a través de las instituciones políticas, sino una verdadera participación del ciudadano en el entorno social.

Por otro lado, la manda del artículo 22 de la Constitución Nacional Argentina, en particular en su primera parte cuando ordena: " El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución...", plantea una colisión con una sociedad que necesita deliberar y discutir cómo ser administrada. La información es poder y la sociedad reclama más poder.

Parafraseando a Jean Paul Sartre, cuando nos habla de "Sí pensamos o somos pensados" desde la óptica ambiental podemos decir, "Consumidos o somos consumidos, contaminamos o somos contaminados, compramos o somos comprados". Abandonar el estado de inercia en el cual fuimos depositados como consumidores finales, requiere ponernos activamente de nuestro lado, y adoptar una actitud curiosa y desafiante. Un mayor acceso a la información pública es un cuadro de doble entrada, presupone una sociedad activa en busca de la información que le atañe: empatía con lo que se discute, comprensión de los intereses en pugna y confraternización con la actividad participativa esto como columna fundamental de la gobernanza abierta. A la vez las administraciones gubernamentales pueden oxigenarse con una sociedad ávida de participación.

En el ámbito local cabe recordar el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que en el fallo: "Cippec C/EN - MO Desarrollo Social - dto. 1172/03 s/ amparo" . CSJN (26/03/2014) en un apartado del fallo enuncia: "...es indudable que para "garantizar en forma efectiva el derecho al información, el Estado debe dictar urgentemente una ley que, salvaguardando los estándares internacionales en la materia y la vigencia de racionalidad, regule de manera exhaustiva el modo en que las autoridades públicas deben satisfacer este derecho".

Fue el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Claude Reyes y otros vs. Chile, el 19 de septiembre de 2006 expresó que: "...en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de la máxima divulgación, el cual establece la presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido de excepciones" (párrafo 92).

Con esos antecedentes de telón de fondo, es que Argentina sancionó el 14 de septiembre de 2016 la Ley 27275 de "Derecho de acceso a la información pública" y el 27 de marzo de 2017 aprobó la reglamentación de la misma ley. El objeto de la ley plasmado en su artículo 1º busca el ejercicio del derecho a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

En estos momentos nos encontramos en el tiempo de la entrada en plena vigencia de Escazú, aprobada por ley 27.566 del 2021. Recordemos que el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe - Acuerdo de Escazú, se aprobó luego de casi diez años de delay, esto reforzó la militancia en cada uno de los países de latinoamérica y el Caribe. Teniendo en cuenta que este acuerdo regional tuvo su origen a la vez en en la Conferencia de la Naciones Unidas para



el Desarrollo Sostenible (Río+20) y fundamentado en el principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992. En una ponencia anterior rescatamos la importancia de contar con Escazú aprobado resaltando lo importante de contar con un instrumento de acceso a la información en el ámbito del Derecho Internacional.

Podemos rescatar de Escazú que también se apoya en en los pilares de Acceso a la Información Ambiental (artículos 5 y 6), Participación en el Proceso de Toma de Decisiones (art. 7); Acceso a la Justicia (art. 8) y le podríamos sumar un interesante cuarto pilar que es el de los Defensores Ambientales, incorporados por el artículo 9 de Escazú. Hay que observar aquí, el asombroso recorrido que hace la legislación ambiental, el llegar a contar con la legislación empodera a la ciudadanía. Esta en nosotros poder usar esEstamos viviendo épocas en las que existen innumerables conflictos ambientales y persistente acoso, persecución y hasta asesinato de los líderes en la lucha por un ambiente sano y por el acceso a la información. Es por ello, que la participación ciudadana activa hará que los derechos pasen de ser programáticos a ser operativos, paso necesario hacia el enriquecimiento de la vida democrática.

## Reflexiones abiertas

Sin duda que estamos frente a un escenario ideal para dar el debate sobre el ambiente, la pandemia de Covid-19 producida por la negligencia de la sociedad ha dejado al desnudo que las condiciones de producción del mundo no son adecuadas ni amigables con el ambiente. Es por ello, que desde el ámbito de la comunicación, y bregando por el derecho del acceso a la información pública, tenemos mucho por hacer. En ese sentido, creemos necesario:

- Incidir en la construcción e implementación de la Estrategia de Educación Ambiental Integral (Ley 27621) según se describe en el capítulo IV de la misma.
- Proponer una ley de presupuestos mínimos para la creación de contenido educativo ambiental. Dicha ley deberá establecer que, tanto medios públicos como privados, deberán incluir entre sus contenidos un porcentaje destinado a la educación ambiental.
- Fomentar la apertura y el fortalecimiento de espacios académicos de formulación de proyectos de investigación y extensión que promuevan una mirada crítica no sólo de los medios sino también que busquen poner en agenda la cuestión ambiental.

- Promover la educación en materia de participación ciudadana con el objetivo de exigir el derecho al acceso a la información pública.
- Creación del Sistema Federal de Información Ambiental, que garantice el acceso a la información pública fortaleciendo el sistema democrático, en una línea ideológica vinculada al campo nacional y popular. Quizás el COFEMA podría ser el ámbito para crear e implementar este sistema dado que en sus temáticas de trabajo por comisiones no figura la Información Ambiental.
- Apoyar el fortalecimiento de los medios de comunicación alternativos y comunitarios con el objetivo de ser vehículos de la información ambiental, y así contrarrestar la mirada de los medios hegemónicos.
- Realizar un gran mapeo de actores sociales que intervienen en el campo de la comunicación/educación y ambiente con el fin de lograr espacios de diálogo y consenso para la creación de políticas públicas ambientales.
- Promover espacios de diálogo y reflexión en torno a las prácticas ambientales dentro de las carreras de comunicación de las Universidades Nacionales.

## Referencias

Acuerdo de Escazú

[Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe](#)

[Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible \(namati.org\)](#)

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0160412022001258>

Investigación sobre microplásticos, publicado en ScienceDirect, Medio Ambiente Internacional, volumen 163, mayo de 2022.

Bringel, B. y Pleyers, G. *Alerta global. Políticas, movimientos sociales y futuros en disputa en tiempos de pandemia* (Buenos Aires: CLACSO, agosto 2020).

<https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2020/08/Alerta-global.pdf>

Constitución Nacional Argentina

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Eder, K. (1996). *The social Construction of Nature*. Londres. Sage Publication.

Guía rápida de la convención de Aarhus. Ginebra 2014.

<https://sinia.minam.gob.pe/documentos/guia-rapida-convencion-aarhus>

<https://eleconomista.com.ar/actualidad/microplasticos-detectados-sangre-humana-nuevo-estudio-n51907>

Ledezma, J. L. (2008). *La investigación social y política del medio ambiente*. El colegio de México.

Ley de Derecho a la Información Pública y la correspondiente reglamentación.

[http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/no\\_rma.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/no_rma.htm)

<https://ww.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-206-2017-273023>

Luhmann, N. (1997). *Organización y decisión: autopoiesis, acción y entendimiento comunicativo*. Alemania.

Moscovias, S. (1986). *Psicología Social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales*. Paidós.

Schulhauser, I. (2014). *El poder de los medios, seis intelectuales en búsqueda de definiciones*. Ed. Capital Intelectual.

Segato, R. Todos somos mortales: el Coronavirus y la naturaleza abierta de la historia.